

**RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 04/2013
RATIFICACION RESOLUCION TECNICA N° 34 -FACPCE-**

"Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia"

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) al Consejo Superior, establecidas por el art. 33 inc. f).

La Resolución Técnica (RT) N° 34 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE –, aprobada en la Junta de Gobierno del 30/11/2012.

CONSIDERANDO

Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y encomendar la elaboración técnica a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Que las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) deben aplicarse a los informes destinados a brindar seguridad a terceros confeccionados de acuerdo con las normas emitidas por el IAASB y los profesionales que los realizan tienen la obligación de cumplir con el requisito de independencia.

Que las normas sobre independencia contenidas en la RT 34 tienen una analogía a las exigidas por el Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la IFAC.

Que conforme a la cumplimentación del tratamiento orgánico previsto para la emisión de las normas técnicas y a los compromisos asumidos por este Consejo Profesional en el "Acta de Catamarca" del 27 de setiembre de 2002 corresponde completar el trámite con la homologación de la RT 34 confirmando su aplicación en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la aplicación, en el ámbito territorial de competencia de este Consejo, de la Resolución Técnica N° 34 (FACPCE) sobre *"Adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad y Normas sobre Independencia"*.

Artículo 2º: Requerir la aplicación de la RT 34 (FACPCE) a la fecha de inicio del ejercicio en que el Contador manifieste haber realizado servicios profesionales en los que aplique las Resoluciones Técnicas N° 32, N° 33 y N° 35, manteniéndose los criterios establecidos en éstas para la aplicación anticipada.

Artículo 3º: Incorporar el texto de la RT 34 a la presente resolución como Anexo "A".

Artículo 4º: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 07 de marzo de 2013.



Dra. LIDIA GIOVANNONI
Contador Público
Secretaría



Dra. ANA MARIA FIOLO
Contadora Pública
Presidenta